

FEBRERO 16 DE 2023



“POR LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE 200 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA APOYARTE EN LA LÍNEA DE APOYOS ECONÓMICOS PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

LA Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes, en uso de sus Facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes en cumplimiento de su misión y visión institucional, sus funciones de docencia, investigación y proyección social, requiere ejecutar acciones que redunden en la prestación de un óptimo servicio público garantizando el normal desarrollo de las actividades propias de sus dependencias.

Que el Instituto Departamental de Bellas como Institución de Educación Superior se ha comprometido con la permanencia y la culminación exitosa de la formación de los estudiantes de pregrado del Instituto Departamental de Bellas Artes, para lo cual cuenta con el programa APOYARTE para el semestre 2023-1 que otorgará un apoyo económico de \$200.000 mensuales para los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2023, a 200 estudiantes de los programas de pregrado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir la convocatoria para otorgar un apoyo económico de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000) mensuales durante 4 meses a partir de febrero, marzo, abril hasta mayo de 2023 a 200 estudiantes de los programas de pregrado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos para postularse a los apoyos económicos del PROGRAMA APOYARTE son:

- Pertener al estrato 1, 2 y 3*.
- Estar matriculado en SIGA en el semestre 2023-1
- NO pertenecer al programa Jóvenes en Acción.
- Haber realizado la encuesta de caracterización estudiantil en el siguiente enlace https://permanencia.bellasartes.edu.co/permanencia/formulario_medio.php

Parágrafo I: Los siguientes factores generan un puntaje adicional que le permite a los estudiantes postulados sumar puntos hasta llegar a un máximo de 160.

- Proceder de un municipio diferente de Cali o de su zona rural.
- Ser padre o madre de familia.
- Pertener a alguna etnia (indígena, afrodescendiente o ROM).
- Ser víctima del conflicto armado o reincorporado.
- Contar con alguna diversidad funcional

*Podrán postularse estudiantes que pertenezcan a otros estratos, la misma estará supeditada a la revisión del área de Bienestar Institucional y puesto a consideración ante las Directivas Institucionales.

“POR LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE 200 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA APOYARTE EN LA LÍNEA DE APOYOS ECONÓMICOS PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

ARTÍCULO TERCERO: Los estudiantes interesados en participar de la convocatoria deben entregar las evidencias del cumplimiento de cada uno de los requisitos de la siguiente manera:

REQUISITO	DOCUMENTACION REQUERIDA
Proceder de un municipio diferente de Cali o en su zona rural.	En caso de residir en casa de alquiler: Copia del recibo de los servicios y contrato de arrendamiento. En caso de residir en casa propia o familiar: Copia del recibo de los Servicios y recibo de impuesto predial.
Ser padre o madre de familia.	Copia de registro civil, Tarjeta de Identidad o cédula del/los hijos a su cargo.
Pertenecer a alguna Etnia (indígena, afrodescendiente o ROM).	Certificado de pertenencia a una comunidad indígena, afrodescendiente o ROM.
Ser Víctima del conflicto o reincorporado.	Copia del RUV - Registro Único de Víctimas o acreditación.
Contar con una diversidad funcional.	Certificado de discapacidad.
Pertenecer al estrato 1 o 2.	Copia del recibo de los servicios del lugar de residencia.

ARTÍCULO CUARTO: La tabla de valoración para la convocatoria 2023-1 queda de la siguiente manera:

REQUISITO	PUNTAJE
Proceder de un municipio diferente de Cali o de su Zona rural.	20
Ser Padre o madre de familia.	20
Pertenecer a alguna Etnia (indígena, afrodescendiente o ROM).	20
Ser víctima del conflicto armado o reincorporado.	20
Contar con una diversidad funcional.	20
Residir en estrato 1 o 2	20
No pertenecer a Jóvenes en Acción	20
Encuesta de caracterización	20
TOTAL	160

Parágrafo: El promedio académico será un criterio de desempate en caso de que se llegase a presentar.

FEBRERO 16 DE 2023



“POR LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE 200 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA APOYARTE EN LA LÍNEA DE APOYOS ECONÓMICOS PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

ARTÍCULO QUINTO: La convocatoria se surtirá en las fechas que se establecen a continuación:

Etapa	Fecha
Apertura de la convocatoria	16 de febrero de 2023
Cierre de la convocatoria	3 de marzo de 2023
Publicación de los resultados	8 de marzo de 2023

Las personas interesadas deben diligenciar de manera completa el siguiente formulario <https://forms.gle/ji1y4jKsWvVNYoaa7>, en donde deben escoger el beneficio al cual desean postularse. En todo caso se deben adjuntar los documentos que se solicitaron anteriormente

Parágrafo: Que la publicación de resultados se realizará el día 8 de marzo de 2023 a través de los medios de comunicación institucionales. Los estudiantes interesados en ampliar información de la presente convocatoria lo podrán hacer escribiendo al correo trabajosocial.bienestar@bellasartes.edu.co.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes que sean beneficiarios del apoyo económico adquieren el compromiso de realizar una contraprestación a la institución de 15 horas mensuales durante CUATRO (4) meses, apoyando en diversas actividades administrativas y logísticas, de acuerdo con las orientaciones que brinde el área de Bienestar Institucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los estudiantes que no cumplan con las horas de contraprestación durante el semestre deberán firmar un acta de compromiso para cumplir las horas faltantes y así poder postularse al semestre siguiente.

ARTÍCULO OCTAVO: Si a pesar del acta de compromiso no se cumple con las horas faltantes el estudiante no podrá postularse al programa por 2 semestres consecutivos hasta que se encuentre a paz y salvo con la institución.

ARTÍCULO NOVENO: Si después de reingresar al programa continúa incumpliendo con las horas de contraprestación sin una causa justa será expulsado del mismo.

La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2023.


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
 Rectora

Elaboro: Ángela Bazurto- Coordinadora de Bienestar-
 Revisó Rosa Cortes Casanova- Asesora Jurídica-
 Aprobó: Dora Inés Restrepo Patiño-Vicerrectora Académica y de Investigaciones